



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de abril de 2007.

VISTO la Resolución N° 283/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación de la alumna Analía Soledad PONCE, de la Unidad Académica Trenque Lauquen, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó la materia Procesos Agroindustriales I, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 283/2006 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 283/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura Procesos Agroindustriales I, sin tener cursada y aprobada previamente su correspondiente correlativa Producción Agraria II, a la alumna Analía Soledad PONCE, Legajo N° 12518,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

de la carrera Licenciatura en Administración Rural (título intermedio Técnico Universitario en Administración Rural).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 522/2007

UTN
meI
JCA


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento